



Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: ALFREDO GÓMEZ CURIEL
Demandado: RUBÉN DARÍO FUENTES ARAGÓN
Radicación: 44-001-31-03-002-2016-00090-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 93 de este expediente, mediante el cual informa que en la actualidad no existe ninguna medida cautelar vigente sobre el inmueble que va a ser objeto de remate diferente a la decretada por el Juzgado, y al certificado de tradición de este inmueble anexo, advierte el Despacho que en este último se registra aún vigente como acreedor hipotecario al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., razón por la cual previo a continuar con el trámite de rigor, se dispone citar a costas del ejecutante a esté acreedor hipotecario, en la forma señalada en los artículos 291 y ss. del C.G.P., para que haga valer sus créditos ante este despacho bien sea en proceso separado o en el presente dónde se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 462 ibidem.

Lo anterior se deberá efectuar en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza